



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil, D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito –CNA en adelante-), y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-), asistidos por la Secretaria General Dña. Irene Moreno Nieto y por la Interventora de Fondos Dña. María Victoria Porcuna Bermúdez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 25 de septiembre de 2017.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017.

#### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FELICITACIÓN PÚBLICA A TÍTULO INDIVIDUAL DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE POSADAS.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el escrito presentado por la Jefatura de la Policía Local, en relación a la actuación policial por agentes de esa unidad el pasado 19 de agosto, en el que procedieron a la detención de una persona y recuperación de efectos sustraídos por la misma, solicitando el reconocimiento público de los dos agentes policiales con felicitación pública en pleno de este Ayuntamiento y posterior anotación en hoja de servicios dada la relevancia de la actuación en plena preparación de prueba deportiva y la especial vistosidad del mencionado hecho delictivo efectuado en plena luz del día, dando una pronta respuesta a la demanda ciudadana y redundando en el posterior buen trascurso de la citada prueba deportiva, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

### ACUERDO

Primero.- Proceder a la felicitación pública a título individual de los siguientes agentes de la Policía Local de Posadas:

- D. Tomás García Zamorano, D.A.P. 9.989.
- D. Juan Ignacio Pastor Ruiz, D.A.P. 14.709.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los meritados agentes, surtiendo los efectos previstos en la vigente Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1164/2016, ACTA DE PROVISIÓN Y ACTOS SUBSIGUIENTES, INICIADO A PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y PA Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el funcionario de este Ayuntamiento D. Fernando Valverde de Diego (Letrado-Asesor), que a continuación se transcribe, en relación a la revisión de oficio iniciada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2017 de la Resolución de Alcaldía nº. 1164/2016, acta de provisión y actos subsiguientes:

**“ASUNTO.- Revisión de oficio de la resolución del Alcalde número 1164 de 2016, y acta de provisión de la selección de secretaria interina, por ser actos contrarios al ordenamiento jurídico.**

A petición del Sr. Alcalde, el funcionario que suscribe emite el siguiente **INFORME** sobre el asunto referenciado.

#### **ANTECEDENTES**

El pasado 30 de marzo, en sesión plenaria ordinaria, los Grupos municipales del Partido Popular, Partido Andalucista y Concejala No Adscrita, conforme a lo establecido en el artículo 97 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, presentaron la siguiente **MOCIÓN**: Revisión de oficio de la resolución del Alcalde número 1164 de 2016, y acta de provisión de la selección de secretaria interina, por ser actos contrarios al ordenamiento jurídico.

La citada Moción quedó sobre la mesa, a expensas de que se incorporase informe al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 del citado RD 2.568/1986.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

En sesión plenaria celebrada el día 27 de abril del corriente se adoptaron los siguientes acuerdos, con el voto favorable de siete concejales (5 PP, 1 PA y 1 Concejala No Adscrita) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejala No Adscrito).

*“Primero.- Iniciar el procedimiento y expediente de revisión de oficio previsto en el art. 106 de la Ley 39/2015, al objeto de declarar o no la nulidad de pleno derecho de la Resolución de Alcaldía número 1164/2016, acta de provisión y actos subsiguientes.*

*Segundo.- La puesta de manifiesto del expediente administrativo que en su día originó la aprobación del citado acto, y emplazamiento a los interesados para que, en el plazo de 10 días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y demás elementos probatorios que estimen convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos, conforme a la Ley.*

*Tercero.- Recibidas las alegaciones o cumplido el plazo, remitir copia del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de que emita el dictamen preceptivo, de conformidad con lo establecido por el art. 106 de la Ley, suspendiendo en ese momento el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo comunicarse tal circunstancia a los interesados y al Consejo.”*

*Con fecha 25 de mayo del corriente, el Sr. Alcalde remitió certificación del citado acuerdo plenario a las siguientes personas: Margarita Rejano Ruiz, Susana María Gómez Martín, Irene Moreno Nieto (participantes en el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino del puesto de Secretario de este Ayuntamiento) y Joaquín Sama Tapia (Vicesecretario de este Ayuntamiento en la fecha en que se aprobaron las bases y convocatoria del referido proceso, puesto en el que cesó el día 22 de marzo de 2017).*

*Dentro del plazo conferido, únicamente han presentado alegaciones Irene Moreno Nieto y Joaquín Sama Tapia.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*Como cuestión previa hay que significar que Joaquín Sama Tapia carece de la condición de interesado a la luz de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, razón por la cual sus alegaciones no han de ser objeto de consideración.*

*En el procedimiento de revisión iniciado concurren los límites previstos en el artículo 110 de la Ley 39/2015: su ejercicio resulta contrario al derecho de particulares (concretamente de Irene Moreno Nieto, funcionaria interina nombra por la Comunidad Autónoma) y el asunto en cuestión se encuentra pendiente de sentencia tras la celebración de la vista el pasado 12 de septiembre en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Córdoba.*

*Tales límites ya fueron puestos de manifiesto por el funcionario que suscribe en informe emitido con carácter previo a la citada sesión de 27 de abril, y los mismos no resultan desvirtuados por los argumentos contenidos en el prolijo informe presentado en dicha sesión por los concejales proponentes de los acuerdos adoptados.*

*En virtud de cuanto antecede, se formula la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Desestimar la revisión de oficio solicitada por concurrir los límites previstos en el artículo 110*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*de la Ley 39/2015: su ejercicio resulta contrario al derecho de particulares y el asunto en cuestión se encuentra pendiente de sentencia judicial.”*

*En base a lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Desestimar la revisión de oficio solicitada por concurrir los límites previstos en el artículo 110 de la Ley 39/2015: su ejercicio resulta contrario al derecho de particulares y el asunto en cuestión se encuentra pendiente de sentencia judicial.”*

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) anuncia que el Grupo Popular trae una enmienda a la Propuesta de Alcaldía.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), pide que le den traslado a la Sra. Secretaria de la misma, para que se pronuncie sobre la viabilidad jurídica de la misma.

La Sra. Secretaria informa que tal y como indicó en otra sesión plenaria, se encuentra abstenida de este asunto y que, por tanto, no se pronunciará sobre la trascendencia jurídica de la misma; no realizando ninguna objeción a la misma.

El Sr. Yamuza procede a leer un escrito en el que expone los motivos de la enmienda que presentan a la Propuesta de Alcaldía, entre otros:

Dice que la Secretaria presenta alegaciones similares a lo expuesto en el informe del Letrado-Asesor (actúa como Secretario en este asunto); defiende que las cosas se han hecho de manera ilegal, así como que el asunto en cuestión no está pendiente de sentencia judicial a diferencia de lo que se expone en el informe del Letrado-Asesor y en las alegaciones de la Sra. Secretaria.

Manifiesta que considera que no tiene lógica jurídica ni es de sentido común que en el informe del Letrado-Asesor se diga que el Sr. Sama carece de la condición de interesado. Añade que el Letrado-Asesor mantiene una animadversión con el Sr. Sama.

En relación con lo anterior, señala que el Sr. Sama fue el único Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional interesado en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Posadas, según certificado del Colegio de Secretarios de Córdoba, no habiendo sido nombrado como Vicesecretario en nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación; que el Sr. Alcalde ha dilatado su nombramiento probablemente por dos razones:

Primero: Pretender sostener la falta de condición de interesado del Sr. Sama.

Segundo: Dice que se ve que al Sr. Alcalde le gusta tener personal interino y no habilitados nacionales, lo cual hasta la propia Junta de Andalucía señalaba que es menor garantía de independencia en el ejercicio de las funciones.

Por lo expuesto, expresa que no entiende como se puede decir que el Sr. Sama no es interesado en el procedimiento.

Concluye diciendo que el Ayuntamiento reconoce implícitamente que en la cuestión de fondo se ha actuado de forma ilegal, ya que entre las bases de la selección de Secretaría interina y de la Interventora interina existen diferencias.

Seguidamente, procede a la lectura de la enmienda, que dice textualmente lo



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

siguiente:

*“El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Posadas, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN relativa a:*

*En virtud de cuanto antecede y los documentos que en el expediente constan, se propone la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

**Primero.** Estimar la alegación presentada por D, Joaquín Sama Tapia.

**Segundo.** Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Irene Moreno Nieto, por los motivos anteriormente expuestos.

**Tercero.** Efectuar la siguiente propuesta de resolución:

*Declarar la nulidad del pleno derecho de la Resolución del Alcalde número 1164 de 2016, acta de provisión de la selección, y actos subsiguientes, por ser actos contradictorios al ordenamiento jurídico, conforme a las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.e (acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados) y el artículo 47.2 de la Ley 39/2015 ( es una disposición administrativa que vulnera las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior).*

**Cuarto.** Remitir copia del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de que emita el dictamen preceptivo, de conformidad con lo establecido por el art. 106 de la Ley, suspendiendo en ese momento el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo comunicarse tal circunstancia a los interesados y al Consejo.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) entiende que la petición de mandar el asunto en cuestión al Consejo Consultivo no es una barbaridad, sino que ello nos llevaría a una mayor transparencia.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que su Grupo va a seguir el criterio de los informes emitidos por los órganos competentes para emitirlos.

El Sr. Yamuza dice que lo que ellos presentan tiene su fundamento legal, y que no es una invención.

El Sr. Alcalde aclara que no es un tema de transparencia, sino que su Grupo se ciñe a los informes emitidos por quien tiene la posición de emitir dichos informes; que, por tanto, tal y como ha explicado su portavoz, van a votar en base al informe del Letrado-Asesor.

El Sr. Fernández dice que, cada vez que se ha pedido que se lleve al Consejo Consultivo, el PA siempre ha votado a favor de que se lleve para aclarar y acabar con



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

cualquier duda que pueda existir.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 PA y 1 Concejala no adscrita) y seis en contra (PSOE y 1 Concejala no adscrito), se acuerda aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal PP, antes transcrita.

A continuación, con idéntico resultado en la votación, se aprueba el punto una vez introducida la enmienda; adoptándose, por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Estimar la alegación presentada por D, Joaquín Sama Tapia.

**Segundo.** Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Irene Moreno Nieto, por los motivos anteriormente expuestos.

**Tercero.** Efectuar la siguiente propuesta de resolución:

Declarar la nulidad del pleno derecho de la Resolución del Alcalde número 1164 de 2016, acta de provisión de la selección, y actos subsiguientes, por ser actos contradictorios al ordenamiento jurídico, conforme a las causas de nulidad previstas en el artículo 47.1.e (acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados) y el artículo 47.2 de la Ley 39/2015 ( es una disposición administrativa que vulnera las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior).

**Cuarto.** Remitir copia del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de que emita el dictamen preceptivo, de conformidad con lo establecido por el art. 106 de la Ley, suspendiendo en ese momento el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo comunicarse tal circunstancia a los interesados y al Consejo.

#### **4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL”.**

Conocen los Sres. reunidos el contenido de la Propuesta del Grupo Municipal PP, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

#### ***“MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.***

##### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*Desde hace varios meses hemos insistido al Equipo de Gobierno el hecho de presentar los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el año 2017. En el Pleno de Enero el Sr. Alcalde se comprometió a presentarlos en el primer trimestre del año. Pasado este tiempo,*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

no se han presentado de manera formal y oficial su dictamen a Comisión Informativa y Pleno, con todo lo negativo que ello conlleva.

Es cierto que hemos mantenido reuniones para hablar sobre los mismos, manteniendo siempre este grupo una propuesta que para nosotros era fundamental, y que no es otra que Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para que todas aquellas Modificaciones de Crédito que sean competencia del Pleno, sean aprobadas por el Pleno y no como hasta ahora que se aprueban vía Decreto de Alcaldía sin tener una mayoría del Pleno la posibilidad de decidir u opinar sobre las mismas.

Desde entonces, el Alcalde se ha negado con rotundidad a abordar esta posibilidad y ha roto toda posible negociación y presentación oficial de los Presupuestos al Pleno de la Corporación, faltando en primer lugar a su compromiso público en el Pleno de Enero, y en segundo lugar no queriendo ceder en ningún momento a las propuestas que el resto de la corporación le hacemos, en concreto los 7 concejales de la oposición que conformamos una mayoría.

Nos hubiera gustado no tener que recurrir a una moción para poder llevar a cabo esta petición que le hacemos, pero visto el nulo interés que tiene el Alcalde por aceptar nuestras propuestas es por lo que presentamos para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

### ACUERDOS:

1. Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlas de manera que todas las Modificaciones de Crédito que sean competencia de Pleno sean sometidas al dictamen del mismo para su aprobación.”

Asimismo, conocen el contenido del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, que dice textualmente lo siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN Y SECRETARÍA:**

#### **ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 a) y 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Intervención y la Secretaría de la Corporación se emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**PRIMERO:** Con fecha 29 de junio del corriente, en sesión plenaria ordinaria, en conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre (ROF), el Partido Popular (PP) presenta MOCIÓN sobre “MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL”

La citada MOCIÓN contiene los siguientes acuerdos a adoptar:

“Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlas de manera que todas las Modificaciones de Crédito que sean competencia de Pleno sean sometidas al dictamen del mismo para su aprobación.”

**SEGUNDO:** La Moción de referencia queda sobre la mesa de acuerdo con el artículo 92.2 ROF, a efectos de incorporar los informes oportunos.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero:** Que el art 168 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL) y el 18 del RD 500/1990, d e20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, establece que el Presupuesto de Entidad Local será formado por su Presidente.

**Segundo:** Que según se establece en el art. 165 del TRLRHL el presupuesto incluirá las bases de ejecución , que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

**Tercero:** En lógica jurídica, la modificación de las bases de ejecución debe ajustarse al mismo procedimiento que el de su aprobación, el cual es el que corresponde al presupuesto general del que forma parte; es decir, aprobación inicial, exposición al público, aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-), no resultando recogida por la legislación la adopción de modificaciones del presupuesto que no sean propuestas por el Alcalde-Presidente de la Corporación. Este es también el sentido de lo recogido en la base de ejecución num 11 del presupuesto en vigor.

**Cuarto:** En cuanto al contenido del resto de la moción referente a que “las modificaciones de crédito que sean competencia de pleno sean sometidas al dictamen del mismo para su aprobación” verificar por esta intervención que se está cumpliendo en cuanto a la tramitación de los procedimientos que los amparan y aprobación de las mismas con lo establecido al respecto con la legislación vigente y con lo establecido en las bases de ejecución que rigen el Presupuesto Municipal. En cada caso y, según proceda, el órgano competente puede ser el Pleno o el Alcalde de la Corporación, pero su procedimiento





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*siempre se inicia a propuesta del Alcalde, mediante la suscripción de Providencia y Memoria de Alcaldía e informe de intervención en los términos que exige la normativa.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En conformidad con los fundamentos expuestos, cabe concluir que la moción presentada puede considerarse como una declaración de voluntad política, ya que no ha seguido el procedimiento y formalidades establecidas para la tramitación de modificaciones presupuestarias, teniendo el Alcalde atribuida la competencia de inicio del procedimiento de modificación del Presupuesto.*

*Por ello, el Sr. Alcalde ostenta libertad para proponer o no la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo el órgano competente para su aprobación, en todo caso, el Pleno.*

*No obstante, en el caso objeto de estudio, aunque el Sr. Alcalde decidiera acogerse a la voluntad manifestada por los miembros del Grupo Popular, presentando de esta forma propuesta sobre modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlas de manera que todas las Modificaciones de Crédito que sean competencia de Pleno sean sometidas al dictamen del mismo para su aprobación, resulta preciso señalar que, en la actualidad, lo propuesto ya se está llevando a efecto, en cumplimiento de la legislación vigente.*

*Por ello quienes suscriben entienden que la Moción debe ser votada desfavorablemente por los motivos explicados."*

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que, tras hablar con la Interventora, su Grupo ha decidido retirar el punto, pero que le gustaría llevar a cabo un seguimiento del presupuesto.

Indica que él particularmente ha pedido en dos ocasiones dicho seguimiento, solicitando a través del Registro de Entrada que se le facilite copia trimestral o semestralmente de los informes que se hacen desde Intervención o Tesorería; y que no se le ha facilitado en estos dos años.

Dice que para llevar a cabo un seguimiento de ejecución del presupuesto su Grupo solicita el compromiso de que se les remita a los grupos de la oposición los informes trimestrales que se elaboren desde el Departamento de Intervención y de Tesorería.

Solicita además, si es posible, que se incluyera trimestralmente un punto en el que se diera cuenta de todas las modificaciones de crédito efectuadas para que de esta forma puedan tener mayor facilidad a la hora de evaluar la ejecución del presupuesto.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), le responde al Sr. Estepa que siempre que ha presentado un escrito se le ha dado respuesta.

Indica que se dará respuesta a sus peticiones en orden a la situación de trabajo que tiene el equipo de gobierno.

### **5.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS SRES. CONCEJALES NO ADSCRITOS, EN RELACIÓN AL ESCRITO**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

### **PRESENTADO POR FUNDACIÓN SAVIA.**

La Sra. Secretaria procede a la lectura de los acuerdos contenidos en la Propuesta, presentada por todos los Grupos Municipales de la Corporación y por los Sres. Concejales no adscritos conforme a lo acordado por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el día 21 de septiembre de 2017.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día, así como aprobar la Propuesta, que a continuación se transcribe; y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma:

### **“APOYO A LA PROPUESTA DE FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES, SOBRE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”.**

*Visto el escrito presentado por Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, solicitando se apruebe en Pleno su propuesta, que a continuación se transcribe:*

*“D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con D.N.I. nº. 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.*

*El informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”.*

*El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.*

*La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.*

*El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.*

*No en vano, en Suecia (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.*

*Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.*

*Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.*

*Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.*

*Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.*

*Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.*

*Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.*

*Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:*

**ACUERDO**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**PRIMERO.-** Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

**SEGUNDO.-** Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

**TERCERO.-** Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

**CUATRO.-** Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

Aprobar la Propuesta transcrita de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma."

#### **6.- DAR CUENTA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN FIRMADA EL PASADO 20 DE JULIO DE 2017 ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 4 DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 26 DE JULIO DE 2017 EN RELACIÓN AL REFERIDO ACTA.**

El Sr. Alcalde señala que se da cuenta en esta sesión plenaria del acuerdo entre las partes; acuerdo judicial en el que la actora se compromete a desistir de la demanda por vulneración de derechos fundamentales y el Ayuntamiento reconoce que el trabajador ha sido objeto de una modificación sustancial en sus condiciones de trabajo.

Dice que en estos términos la Junta de Gobierno Local ratificó dicho acuerdo.

#### **7.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE ESTA CORPORACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los reunidos que la obra que se pretende ejecutar con los Fondos de Diputación de 193.000 euros es la "Remodelación del Paseo Pedro Vargas".

Añade que una vez que esté redactada la memoria, estará a disposición de todos los miembros de la Corporación.

#### **8.- DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

#### **Contrataciones:**

→ EMPLEA JOVEN



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

1 Licenciado Derecho 3 meses y 6 días  
1 Jefe de Obra 6 meses

→ EMPLEA 30+

1 Fontanero 3 meses  
2 Peones Limpieza 3 meses

→ OFERTAS DE EMPLEO Acción Concertada

1 Oficial Albañil 2 meses  
1 Peón Albañil 2 meses

→ PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)

1 Peón Mantenimiento 2 meses  
2 Peón Mantenimiento 3 meses  
5 Peón Mantenimiento 1 mes  
3 Peón Mantenimiento 2 meses  
1 Peón Mantenimiento 3 meses

→ BOLSA EMPLEO SERVICIOS SOCIALES

59 Peones Mantenimiento 14 días

Interventora Interina 1 desde el día 12/09/2017

TOTAL 79 CONTRATOS.

### Subvenciones: Diputación Provincial.

- Acción concertada 107.970,12 euros. (REMODELACIÓN PARQUE INFANTIL FINAL DE LA BARRIADA, MEJORA DE ACERADOS Y PAVIMENTOS, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS ESTADIO MUNICIPAL VÍCTOR MÉNDEZ Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES COMO MERCADO ANDALUSÍ, FESTIVAL DE LA CANCIÓN, O COREOFEST. EL 50 % DEBE EMPLEARSE EN CONTRATOS.)
- Triatlón 6.000 euros.
- Participación Ciudadana 2.225,27 euros. PROYECTO "CONOCE TU PUEBLO". (AVANZAREMOS INFORMACIÓN MÁS ADELANTE).

### Información Institucional:

- **Tren cercanías:** Seguimos realizando acciones junto al resto de Ayuntamientos, para la implantación del cercanías que en el caso de Posadas suponga una ampliación de horarios y unos precios más económicos.

### - Urbanismo:

- Tras la firma del Convenio con ADIF para arrendar por 20 años los edificios de la "Antigua Estación", el suelo y las viviendas, se han realizado trabajos de adecentamiento exterior de los edificios, se está habilitando la nueva entrada peatonal a la Estación desde Avda. Soldevilla Vázquez y se ha adecuando la zona para aparcamiento anexa.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Con motivo de la subvención aprobada por la Diputación de Córdoba dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenible, para proyectos ejecutables en los ejercicios 2017-2018, este Equipo de Gobierno va a apostar por la remodelación del Paseo Pedro Vargas, proyecto en el que llevamos trabajando desde inicio de esta legislatura. En los próximos meses iremos facilitando información sobre este ilusionante proyecto de una zona tan querida e identificativa de nuestro pueblo.

### **- Seguridad:**

Con motivo de avanzar en el cumplimiento de la normativa en materia de ruidos, nuestros agentes de policía local han realizado Curso sobre utilización de sonómetro en exteriores y motocicletas.

### **- Educación:**

Han sido atendidas la práctica totalidad de las demandas de reparación y adecentamiento de nuestros centros escolares, bajo la dirección y supervisión de nuestro Maestro de Obras.

### **- Sanidad:**

Comienzan a dar frutos las primeras acciones encaminadas a evitar la existencia de excrementos de perros en la vía pública. Gracias a la colaboración ciudadana se nos ha hecho llegar información (garantizando el anonimato) y tras actuación de la policía local se han interpuesto las primeras denuncias. Sin duda queda mucho por hacer y animamos a l@s vecin@s a colaborar.

**- Medio Ambiente:** Nuestro patrimonio natural está de moda y ello lo reflejan:

- La suelta de un ejemplar de águila real por parte del Delegado de Medio ambiente de la Junta de Andalucía, en nuestro entorno natural de los Pilares de Paterna.
- Ruta Americanista en Posadas, actividad co-organizada entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas, prevista para el 8 de octubre.
- Ruta de Paterna, actividad organizada por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba y que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento, prevista para el 15 de octubre.
- Ruta "Gonzalo Silvestre y las hierbas de Posadas". Que ha sido incluida en el V Circuito Provincial Senderismo (Ruta NaturCor).

### **- Desarrollo:**

- La visita a Posadas del Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía con motivo de la reunión de trabajo con los Grupos de Desarrollo Rural.
- Presentación en el CIE del Proyecto "Córdoba Shopping" (centro comercial on line de productos y servicios de la provincia), a disposición de todos los empresarios de Posadas.

### **- Servicios Sociales:**

- Seis alumnos del taller de jardinería de la Asociación "Dolmen", realizan su primera experiencia laboral para el Ayuntamiento.
- Adecuación funcional de viviendas: beneficiarios 9 personas.
- Suministros Mínimos: 61 familias beneficiadas.
- Se ha puesto en marcha el Programa Arquímedes .



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- El programa "Pobreza energética": 46 familias beneficiadas.
- Comedor de verano: 43 menores y 7 adultos.
- Ludoteca de verano de "Caravana". 17 niños han sido becados.
- Refuerzo de dos auxiliares para dependientes cuya resolución está en proceso.
- Las ayudas de nacimiento a adopción solicitado por familias, estando abierto todavía el plazo hasta agotar partida para los niños o niñas nacidos o adoptados a partir del cuatro de agosto de este año.
- El día 2 de octubre darán comienzo las clases de yoga y manualidades en el Centro Municipal de Información a la Mujer al que pueden dirigirse tod@s l@s interesad@s en asistir.
- Se está organizando una visita a los pueblos blancos de Cádiz, durante tres días. Centro de información a la Mujer.

### **- Deportes:**

- A punto de finalizar las obras de adecuación del estadio Municipal Víctor Méndez (cerramientos, construcción de aseos y almacén, solado de zona de tránsito y techado de grada que se ha completado con la colocación de asientos) por importe de 207.785'29 €, estamos trabajando ya en los actos de inauguración del mismo que están previstos para el mes de diciembre.
- Finalizada la XXIX Edición del Triatlón "Califas de Hierro", con éxito de público y participación, estamos trabajando en la del próximo año que al cumplir 30 años, será muy especial.

### **- Felicitaciones y agradecimientos:**

- A Alejandro Gómez Palomo "Palomo Spain", por su exitosa presentación en la Fashion Week de Madrid, de su nueva colección "Hotel Palomo". Además de todos los elogios que hemos podido ver, leer y escuchar queremos añadir el agradecimiento particular de todo sus vecin@s por llevar el nombre de Posadas allá donde va. Enhorabuena por tu trabajo a ti y a tu equipo y por todo lo que te está pasando. Tu pueblo empieza a estar en deuda contigo.
- A los estudiantes que han realizado sus prácticas universitarias en este Ayuntamiento Lola Moreno, Azahara Moral y José León. Gracias por elegirnos y por vuestra aportación.
- A José Antonio Borrego y Javi Hidalgo (Club de pesca LiberCarp), campeones de Andalucía de Carpfishing, en Jaén y que los clasifica para el campeonato nacional.
- A Rafael Ortega y su equipo del club Trialón & Bike por alcanzar su reto solidario con Save The Children, realizando el trayecto de 869 km en bicicleta desde Gijón a Posadas.

### **- Recomendación Agenda:**

- Bial de teatro Musical de Andalucía que tendrá lugar en Posadas, del 14 de octubre al 11 de noviembre, y en la que las cuatro compañías finalistas se disputarán el 'Premio Andalucía de Oro'. Un espectáculo de calidad en tu pueblo que te ofrece "Esfiga" y que no te puedes perder.

### **- Nota de interés:**

En relación a las noticias que han aparecido en prensa referentes a la localización de un móvil en uno de los aseos de este Ayuntamiento ponemos en conocimiento de nuestr@s vecin@s que dichos hechos fueron comunicados al Juzgado quien se está encargando de toda la investigación oportuna. Mientras tanto, pedimos prudencia en las opiniones.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

### **9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 796/2017, de fecha 24 de julio de 2017, hasta la número 1040/2017, de 25 de septiembre de 2017, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose las siguientes mociones:

#### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE CARGOS PÚBLICOS.**

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) dice que su Grupo trae una moción relativa a la responsabilidad patrimonial de los cargos públicos en relación a la indemnización pagada a un trabajador del Ayuntamiento, Luis Palacios.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), pide que se le dé traslado a la Secretaría de la moción para que se pronuncie sobre su viabilidad jurídica.

La moción dice textualmente lo siguiente:

#### ***“MOCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE CARGOS PÚBLICOS.***

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, en sesión de 26 de julio, acordó ratificar el acta de conciliación firmada el 20 de julio ante el Juzgado de lo Social nº. 4 de Córdoba, en relación al procedimiento de modificación sustancial de las condiciones laborales 351/2016, esto es, la demanda de D. Luis Palacios Domínguez contra el Alcalde de este Ayuntamiento, D. Emilio Martínez Pedrera, y el entonces Primer Teniente de Alcalde y posterior hooligan del equipo de gobierno, D. Daniel García Arrabal.*

*En el acta de conciliación firmada en el Juzgado por los letrados y representantes de D. Emilio Martínez Pedrera y D. Daniel García Arrabal y, por ende, con su visto bueno, acceden a que la Junta de Gobierno Local reconozca que se han vulnerado de forma ILEGAL sus derechos laborales, a través de una modificación sustancial de sus condiciones de trabajo de forma ILEGAL y a que se le indemnice con 20.000 euros por los daños y perjuicios ocasionados.*

*Pues claro, ¿no van a acceder? Así sus desmanes, caprichos y manías respecto a ciertos trabajadores los pagaría el pueblo de Posadas y no ellos. Aquí no se trata de una sentencia con la que se pueda no estar de acuerdo pero se deba acatar, aquí se trata de un reconocimiento de culpabilidad personal y directo, reconocimiento de que se ha actuado*





## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*ilegalmente, pero... eso sí, que las consecuencias las pague el Ayuntamiento, y sobre todo los 20.000 euros.*

*Hay una evidente responsabilidad, a nadie se le escapa, reconocida expresamente por los propios demandados, y no debe ser el pueblo de Posadas el que cargue con fobias irracionales y actuaciones autoritarias hacia determinados trabajadores municipales, vulnerando su dignidad personal y profesional con el fin de machacarlos.*

*Por ello, ya anunciamos que exigiríamos responsabilidad política y patrimonial al Alcalde y Ex Primer Teniente Alcalde, y es lo que vamos a hacer mediante la siguiente moción.*

*La Ley de Bases establece que las Corporaciones locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si estos hubiesen sido indemnizados por aquella.*

*El Ayuntamiento Pleno, encargado de velar por la prevalencia de los intereses públicos, goza de competencia conforme a la LRBRL para disponer la incoación del necesario procedimiento tendente a depurar la presunta responsabilidad que está facultado y obligado a exigir, concretamente, en este caso, frente a su Alcalde-Presidente y Ex Primer Teniente de Alcalde, al haber dado lugar al correspondiente recurso jurisdiccional resuelto por conciliación que declaró ilegal sus conductas e impuso al Ayuntamiento pagos que suponen para éste un daño o quebranto económico que no debe soportar.*

*El art. 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración instruirá procedimiento a las autoridades por los daños y perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, o culpa o negligencia graves, procedimiento que sustanciará conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se iniciará por acuerdo del órgano competente que se notificará a los interesados y que constará, al menos, de los trámites que indica.*

*Por todo lo anterior, y emplazando al Sr. Alcalde y al Sr. García Arrabal a que reconozcan voluntariamente su responsabilidad, como de hecho ya han reconocido en el acta de conciliación, y procedan y asuman de su bolsillo el pago de la cuantía que corresponde, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:*

**Primero:** *Incoar expediente de responsabilidad patrimonial contra D. Emilio Martínez Pedrera y D. Daniel García Arrabal, por los motivos anteriores expuestos y por el importe total del coste que ha supuesto para el Ayuntamiento de Posadas la conciliación realizada, incluyendo los 20.000 euros ( más en su caso los intereses de demora, costas procesales si las hubiere, etc.), a cuyo efecto se emitirá certificado por la Intervención municipal, importe que, en cualquier caso, conocen y asumen el Sr. Martínez y el Sr. García Arrabal, al ser parte del acuerdo de conciliación suscrito.*

**Segundo:** *Designar Instructora del expediente a la Interventora interina de la Corporación y Secretaria a la Secretaria interina de la Corporación, siéndoles de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

**Tercero:** *Conceder un plazo de quince días de alegaciones a D. Emilio Martínez Pedrera y D. Daniel García Arrabal, y continuar el expediente por sus trámites legales conforme establece la normativa vigente."*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

La Sra. Secretaria pide al Sr. Alcalde que, en caso de que se apruebe la urgencia, la moción quede sobre la mesa en base al artículo 92.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que se incorporen los oportunos informes.

El Sr. Yamuza procede a justificar la urgencia. Dice que lo han conocido hace poco tiempo y que en agosto no tuvieron pleno. Añade que tras la lectura del acta de conciliación, que su grupo entiende que se trata de un acto que no es una sentencia judicial, sino un reconocimiento por parte del equipo de gobierno y, en este caso, de las dos personas que intervinieron.

El Sr. Alcalde explica que su Grupo votará en contra de la urgencia porque creen que es un punto que se podría haber traído a Comisión Informativa y así haberse tratado el tema del informe jurídico.

El Sr. Alcalde atiende la petición de la Sra. Secretaria y deja el punto sobre la mesa.

El Sr. Yamuza manifiesta que su Grupo está defendiendo los intereses del pueblo y que consideran que, por tema de transparencia, el Sr. Alcalde debería dejar que se votara la moción.

El Sr. Alcalde dice que es un punto que, tarde o temprano, va a venir a Pleno y que lo deja sobre la mesa atendiendo la petición de la Sra. Secretaria, hasta que se incorporen los oportunos informes.

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas (PSOE) da **RESPUESTA** a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria:

#### **Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):**

¿Tenemos ya fecha para el Pleno de control de la gestión municipal durante el último año?

*Respuesta: Estamos abiertos a propuestas como ya se le dijo.*

#### **Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Primera.- Sr. Alcalde, usted a pesar de la oposición de los vecinos a la Obra de la Calle Gaitán a los que no se les pidió opinión, a pesar de las más de 1500 firmas presentadas, como ya dijo en Pleno, prosiguió realizando la obra de la Calle. Usted emitió un comunicado diciendo que iban a crear zonas de aparcamiento para restablecer todas aquellas que se perdían.

En un video promocional que ha hecho su partido, usted dice que Posadas es un pueblo más habitable desde que ustedes están en el poder. Pregúntele usted a cualquier vecino o comerciante si esta obra ha hecho de Posadas un pueblo más habitable. Pero lo que le quería preguntar es bien claro, ¿Dónde están los aparcamientos que usted le ha



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

prometido al pueblo y que van a solucionar el problema que usted con su obra innecesaria de 300.000 Euros ha ocasionado?

***Respuesta:** La opinión de la obra en cuestión es la suya y que, como viene siendo habitual, obedece básicamente al posible beneficio político que de cualquier tema pretende sacar. Se ha conseguido la cesión de varios solares y se está en trámites para otros, lo que unido a que se está acondicionando parte de los terrenos que hemos conseguido de ADIF, posibilitará tener bastantes aparcamientos en los alrededores de la Calle Gaitán. Falta todavía por concretar algunos flecos y esperamos que en unos meses esté todo dispuesto.*

**Segunda.-** Llevamos unos días observando cómo operarios de una empresa de jardinería de Posadas están realizando el mantenimiento de las zonas verdes del pueblo. No tenemos constancia de ninguna contratación ni licitación de estos servicios y teniendo en cuenta que tenemos personal propio, sumado al personal proveniente de los programas de empleo joven y 30+ y la cantidad de personas que hay en el paro en Posadas, no sabemos el porqué no sacan ustedes a gente del paro para trabajar y contratan empresas, ustedes que son los primeros que acusan a la derecha de privatizar y que apuestan por la gestión municipal directa, ¿por qué han contratado a esta empresa para realizar trabajos de mantenimiento de los parques y jardines de Posadas? ¿Cuál ha sido el procedimiento reglamentario?

***Respuesta:** Hay tres jardineros, uno de ellos desde hace meses de baja debido a problemas médicos, para todo el pueblo y más zonas verdes de las que había al inicio de la legislatura. Tampoco se puede ampliar la plantilla debido a la ley que sacó el PP. Por tanto, se tiene que utilizar los servicios de empresas según necesidades, no sólo en jardinería, también para otras áreas como por ejemplo Alumbrado Público y Electricidad, algo que es habitual desde siempre y que por supuesto también se daba en su legislatura.*

**Tercera.-** En la liquidación del Presupuesto del año 2.016, que repetimos son datos oficiales que ustedes nos han facilitado, observamos en los capítulos referentes a políticas sociales que han sobrado por un lado 24.000 euros en atenciones benéficas, o sea, ayuda a las familias más necesitadas, 18.000 euros para contratos de personas en riesgo de exclusión social y 15.000 euros para suministros vitales, es decir, para alimentos. ¿No existe nadie en Posadas ni ninguna familia que tenga falta de recursos, ayuda o trabajo? ¿Qué explicación dan ustedes a todo esto?

***Respuesta:** Ninguna familia o persona de Posadas ha sido desatendida por falta de presupuesto, dentro del protocolo que toda actuación necesita y es obligatorio. Por poner sólo un ejemplo, la Bolsa de Trabajo de Servicios Sociales prácticamente se duplicó con fondos municipales y en la actualidad se pueden beneficiar gracias a esto el doble de personas que en su legislatura.*

*Respecto a las cantidades concretas a las que alude, la de 18.000 correspondiente a un programa extraordinario de ayuda a la contratación, la cantidad pendiente de ejecutar y que por tanto aparece en remanente de crédito se ha acabado de agotar en el 2017, pues la ejecución de la subvención no coincide con el año natural y por tanto no se puede agotar toda en el 2016 que es cuando se recibe.*

*Igual sucede con los aproximadamente 15.000 euros para suministros vitales y pobreza energética.*

*Con respecto a atenciones benéficas se presupuestó con fondos propios 70.000 euros y se consumieron 46.000 aproximadamente, no siendo necesario hacer más gasto*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*pues posteriormente llegaron unos 34.000 en subvenciones para el mismo concepto.*

Cuarta.- Ustedes que presumen de transparencia ¿Por qué no han sacado a licitación o subasta pública el Bar de la Piscina?

*Respuesta: La licitación de la piscina se ha efectuado cumpliendo todos los requisitos legales exigidos. Además, se les invita a asistir a la mesa de contratación a la que no asistieron pese a estar solicitando continuamente participación.*

Quinta.- ¿Por qué no se realizó una entrevista personal donde se valoraran los méritos en la contratación de una abogada del Plan de Empleo Joven cuando había dos candidatas al puesto?

*Respuesta: A fin de aprovechar al máximo los medios materiales y humanos de esta Corporación, este Equipo de Gobierno decidió aplicar a las contrataciones de Empleo las relaciones ordenadas que aparece en la propuesta del SAE. y así se está aplicando a todas las ofertas, contratando al primero de la lista. Ello se explicó detalladamente en la reunión informativa de estos planes, a la que vemos que no acudieron.*

A continuación, se formulan los siguientes **RUEGOS**:

### **Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita):**

Primero.- Ruego tengamos una reunión para recabar información sobre el asunto del teléfono móvil, para saber a quién se le ha grabado, así como cuáles han sido las actuaciones tomadas al respecto por el Alcalde, por la Primera Teniente de Alcalde y por la Concejala de Mujeres.

Segundo.- Ruego tengamos otra reunión para repasar proyectos que se debatieron en el pasado en Pleno y que creo que a la fecha de hoy deberían estar terminados; como por ejemplo, la calle Gaitán, que se ha quedado parada la obra, y el Parque Poinposa.

### **Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):**

Primero.- Ruego que en el mes de octubre se haga el debate del municipio.

Segundo.- Ruego que se limpien los contenedores ya que, sobre todo en verano, con el calor, huele mal. Me lo han transmitido algunos vecinos de Posadas.

### **Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Primero.- En la certificación que se le pide a la Secretaria acerca del contrato con ADIF para el arrendamiento de los terrenos, se certifica que la disponibilidad presupuestaria para acometer las obras no está contemplada, sino que va a ser en distintos ejercicios a posteriori. Ruego se me informe si realmente hay partida o no para ello, y si se está cumpliendo o no lo que dice la Secretaria en su certificado.

Segundo.- Respecto al teléfono móvil a que hace referencia la Sra. Lucena, sabemos que hay secreto de sumario y lo respetamos, pero si vemos notas de prensa sobre este



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

asunto, queremos saber cómo ocurrió, cómo se trató, etc.

Se está creando una alarma social en el pueblo y se está culpando ya a personas sin tener pruebas, por lo que considera que debería haber habido más contundencia sobre todo con los trabajadores a la hora de informar y también con el resto de Concejales que son parte de la Corporación.

Ruego que haya una reunión donde se informe y se dé una explicación, respetando en todo caso el secreto de sumario.

Tercero.- Ruego que los Servicios de Bomberos se pasen por el Parque del Paseo Pedro Vargas para limpiar, a la máxima brevedad posible.

Cuarto.- Ruego que cuando tengan lugar visitas institucionales se les invite a los demás Grupos de la Corporación.

Quinto.- Respecto al campo de fútbol, ruego que se me facilite información, ya que me gustaría ver cómo se encuentra la ejecución del mismo.

Sexto.- Respecto al trial, ruego que se me facilite información acerca de si han tenido contacto con la Delegación de Medio Ambiente para evitar que pase lo del año pasado, ya que se suspendió prácticamente el último día.

Séptimo.- Ruego que cuando haya falta de personal, hay planes de empleo o bolsas de trabajo, que permitirían cubrir determinados trabajos, como en el caso de los trabajos de jardinería, que no requieren una cualificación muy alta.

Octava.- Respecto a la Piscina Municipal, ruego que se dé publicidad a la licitación del bar de la misma para la próxima campaña de verano.

Finalmente, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

### **Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita):**

Respecto al tema del acoso laboral al trabajador, tras haberle pedido la dimisión hace un año por los hechos denunciados por el mismo y decían que no estaban condenados, sino que la sentencia se había recurrido, ahora después de un año, no habiendo hecho falta que un Juez lo diga, sino tras haberlo reconocido vosotros, y dado que el motivo de la no dimisión era que no era firme la sentencia, sino que estaba recurrida, pregunto: ¿vais a presentar ya las dimisiones sobre la mesa?

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas. CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)